CONSTANCIA SECRETARIAL: enero 13 de 2025. A Despacho de la señora Juez, informándole que, se radicó en la fecha por parte de la ejecutante NATALIA BEDOYA, solicitud de autorización de pago de depósito judicial (en caso de que obre el mismo), aunado a la petición de librarse el mandamiento de pago por costas procesales que fueran reconocidas en la sentencia que finiquitó la contienda popular de la referencia.

Sírvase proveer;

DANIELA OSORIO MAYA
ESCRIBIENTE

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

AGUADAS, CALDAS
Carrera 3 No. 15-24
j01cctoaguadas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Fecha: enero catorce (14) de dos mil veinticinco (2025)

PROCESO:	EJETUTIVO A CONTINUACIÓN COBRO DE COSTAS PROCESALES - ACCIÓN POPULAR
EJECUTANTE:	NATALIA BEDOYA BETANCUR
EJECUTADA:	LA AURORA F & C S.A.S.
RADICADO:	17013 31 12 001 **2024 00108 03**
ASUNTO:	RESUELVE SOLICITUD

Vista la constancia secretarial que antecede, en el que se peticiona por parte de la ejecutante la autorización de los depósitos judiciales que obren a su nombre, aunado a la insistencia de librar el mandamiento de pago por costas procesales que fueran reconocidas en la sentencia que finiquitó la contienda popular de la referencia, se pronuncia esta operadora judicial, resaltando que la solicitud cuotidiana aquí reseñada, fue atendida debidamente mediante proveído pronunciado por esta célula judicial el pasado 18 de diciembre de 2024, la cual no sólo desplegó la ejecución perseguida, sino

el decreto de las medidas cautelares de embargo deprecadas desde la presentación de la demanda ejecutiva a continuación.

Ahora bien, respecto del pago de los depósitos que reposen a su nombre, se tiene que, una vez consultada la página oficial del banco Agrario de Colombia S.A., no obran títulos pendientes de pago en el presente proceso.

Así las cosas, se INSTA a la señora NATALIA BEDOYA, para que, en lo sucesivo, se percate de manera oportuna previa radicación de solicitud alguna, de los estados electrónicos que son publicitados diariamente en la página oficial de la Rama Judicial, medio dispuesto legal y procesalmente para la comunicación y notificación de las decisiones emitidas por los despachos judiciales.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA MAGDALENA GÓMEZ ZULUAGA
JUEZ

Firmado Por:
Maria Magdalena Gomez Zuluaga
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Aguadas - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **02938515be13820c26d33fe45be1f3ccbbbcc03d32527d45af88e855341391b7**
Documento generado en 14/01/2025 04:09:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica